



## CONTRATO No. 312 de 2014 "CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Edificando futuro

Universidad Pedagógica y

**CONTRATANTE:** UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**RESPONSABLE:** GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.**CARGO:** RECTOR**CONTRATISTA:** DAVID FELIPE PACHON LAITON CC: 1.049.607.965**OBJETO:** "CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL"**VALOR:** CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$128.513.512)**PLAZO DE EJECUCIÓN:** NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE POLIZAS.**RUBRO:** SECCION 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.76 30 ADM Mejoramiento de infraestructura y dotación facultad de derecho y ciencias sociales.

CUMPLIMIENTO	\$25.702.702,4
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$38.554.053,6
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$25.702.702,4
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$123.200.000
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	\$25.702.702,4

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **DAVID FELIPE PACHON LAITON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.607.965 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para "CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Solicitud de Bienes del 25 de agosto de 2014, suscrita por SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVAL, Jefe de Oficina de Planeación, solicitó "CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL", la cual se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. 2) Que mediante solicitud de contratación N° 798 de 08 de septiembre de 2014, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 2975 del 08 de septiembre de 2014. 3) Que según consta en el documento de fecha 08/09/2014 existe la justificación de los factores y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación privada. 5) Que se surtió el mencionado proceso contractual y mediante comunicación de adjudicación de fecha 28 de Octubre de 2014, el Rector de la UPTC ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para "CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL", con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es "**CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL**" de conformidad con la propuesta de quince (15) octubre de 2014 presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma descritas así:



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

**CONTRATO No. 312 de 2014 "CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>OBRA CIVIL</b>					
1	Demolición de mesón en concreto incluye apoyos y poyetas que se encuentra en cada mesón, mano de obra y herramienta	M2	15,11	16.904	\$ 255.419,44
2	Demolición de poyo mesones, incluye mano de obra herramienta y equipo	M2	15,11	22.813	\$ 344.704,43
3	Demolición de piso existente + mortero, incluye mano de obra y herramienta y retiro de mesas existentes en patio central	M2	209,97	1.622	\$ 340.571,34
4	Demolición de muros existente, arco para comunicar espacios de la biblioteca u antepecho existente en la biblioteca, arco para ampliación de biblioteca hacia baños existentes y sillas de mesas en patio central	M2	22,51	7.056	\$ 158.830,56
5	Demolición de enchape en paredes de baño, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	33,26	4.823	\$ 160.412,97
6	Demolición de pañete en paredes de baño, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	33,26	3.248	\$ 108.028,48
7	Desmante de sanitarios y lavamanos deben ser entregadas a la unidad de interventoria para su disposición en conjunto con la coordinación de servicios generales, de no ser necesaria esta se debe disponer en la escombrera municipal	UN	4	21.151	\$ 84.604,00
8	Desmante y reinstalación de tomas eléctricas, estas deben ser ubicadas en pared, y piso según su ubicación en los mesones. Incluye apertura del espacio para las cajas y ducteria de requerirse	UN	15	95.405	\$ 1.431.075,00
9	Nivelación pañete y aplicación de minerales de color similar al piso existente en la biblioteca	M2	20	15.460	\$ 309.200,00
10	Nivelación de piso con recebo fino compactado espesor aproximado de 5 cm, para nivelación de piso en biblioteca y patio	M3	10,5	74.025	\$ 777.262,50
11	Placa base concreto de 2500 psi e=8cm para instalación de piso, incluye, para áreas de cocina y salón principal, incluye área de ampliación de la cocina	M2	209,97	38.729	\$ 8.131.928
12	Suministro, fijación e instalación de malla electrosoldada 0,15*0,15 m D=4mm	KG	174,98	3.318	\$ 580.583,64
13	Alistado de piso promedio e=0,04m, incluye pendiente	M2	209,97	16.898	\$ 3.548.073,06
14	Suministro e instalación de tablon de gres formato 30*30 color salmon, para patio exterior, incluye mano de obra, herramienta, material de pega y boquilla color mate	M2	193,19	47.786	\$ 9.231.777,34
15	Esmalte sobre lamina tres manos ambas caras, para puertas, ventanas y rejas, incluye empapelado y encintado de vidrios, andamio, mano de obra y demas elementos necesarios para su correcta aplicación	M2	93,6	9.385	\$ 878.436,00

82



# CONTRATO No. 312 de 2014 "CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Edificando futuro

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

16	Desmante de puerta existente, entrada antiguo laboratorio, baños existentes y biblioteca, las que no se reinstalen deben ser entregadas a la unidad de interventoria para su disposicion en conjunto con la coordinación de servicios generales, de no ser necesaria esta se debe disponer en la escombrera municipal	UN	4	6.174	\$ 24.696,00
17	Cancelación de puntos hidrosanitarios	UN	14	40.517	\$ 567.238,00
18	Desmante de lámparas existentes, incluye andamio, mano de obra y herramienta, deben ser entregadas a la unidad de interventoria para su disposicion en conjunto con la coordinación de servicios generales, de no ser necesaria esta se debe disponer en la escombrera municipal	UN	12	34.706	\$ 416.472,00
19	Lámpara de 4 tubos 11W 60X60 Ver plano anexo. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	UN	27	270.131	\$ 7.293.537,00
20	Muro en tolete común 0,25m, incluye pega y grafil de 5mm cada tres hiladas, para sellar puertas de la biblioteca y baños	M2	8,6	68.391	\$ 588.162,60
21	Salida bifasica + toma, tubo empotrado de 1/2", incluye mano de obra, cableado, herramienta, para mesas patio central	UN	92	147.534	\$ 13.573.128,00
22	Pañete liso 1:4 para muro para sellar puertas de la biblioteca, baños y bordes de arcos construidos	M2	18,92	13.414	\$ 253.792,88
23	Suministro y aplicación de vinilo tipo 1 dos manos bajo placa, incluye mano de obra andamio, y demas elementos para la correcta ejecución de la actividad	M2	433,49	6.264	\$ 2.715.381,36
24	Suministro y aplicación de estuco y vinilo tipo 1 tres para muro, incluye mano de obra andamio, resanes donde se requiera, y demas elementos para la correcta ejecución de la actividad	M2	484,38	9.686	\$ 4.691.704,68
25	Transporte de todos los escombros producto del presente proyecto incluye cargue, deben ser dirigidos a escombrera municipal autorizada por el ente Municipal (hasta 10 km)	M3/KM	29,95	24.999	\$ 748.720,05
26	Aseo general de todos los espacios a intervenir, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	GL	1	249.991	\$ 249.991,00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 57.463.730</b>
<b>ADMINISTRACIÓN (15%)</b>					<b>\$ 8.619.560</b>
<b>IMPREVISTOS (5%)</b>					<b>\$ 2.873.187</b>
<b>UTILIDAD (5%)</b>					<b>\$ 2.873.187</b>
<b>TOTAL ANTES DE IVA</b>					<b>\$ 71.829.663</b>
<b>IVA SOBRE LA UTILIDAD (16%)</b>					<b>\$ 459.710</b>
<b>TOTAL OBRA CIVIL</b>					<b>\$</b>



**CONTRATO No. 312 de 2014 "CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"**

					<b>72.289.373</b>
<b>COMPRA EQUIPO.</b>					
27	Mesa en estructura metálica Dim: 1,10x0,70x0,75 MTS (variable dif 0,20 em ancho) Características: Elaborada en estructura lámina CR cal 16/20, Superficie espesor de 4.5 cms, dimensiones 1,10 x 0,70 Mts, pedestales tipo panel de 4 cms, estructura en lamina CR cal 16/20, Acabados en polvo exipoliester pintura de aplicación electrostatica color a elección. Incluye sistema de troqueles laterales para Voz, Datos Electricos, conductividad por pedestal. Incluye puente de soporte y sistema de anclaje a piso.	UN	11,00	559.998	\$ 6.159.978,00
28	Mesa en estructura metálica Dim: 1,10x0,70x0,75 MTS (variable dif 0,20 em ancho) Características: Elaborada en estructura lámina CR cal 16/20, Superficie espesor de 4.5 cms, dimensiones 1,40 x 0,70 Mts, pedestales tipo panel de 4 cms, estructura en lamina CR cal 16/20, Acabados en polvo exipoliester pintura de aplicación electrostatica color a elección. Incluye sistema de troqueles laterales para Voz, Datos Electricos, conductividad por pedestal. Incluye puente de soporte y sistema de anclaje a piso.	UN	12,00	720.000	\$ 8.640.000,00
29	Silla en estructura metalica Dim: 0.90X0.45 mts (2 puestos). Elaborada en estructura lámina CR cal 16/20, Superficie espesor de 3.5 cms, dimensiones 0.9X0.45 Mts, pedestales tipo panel de 3 cms, estructura en lamina CR cal 16/20, Acabados en polvo exipoliester pintura de aplicación electrostatica color a elección según disponibilidad. incluye puente de soporte y sistema de anclaje a piso	UN	22,00	379.999	\$ 8.359.978,00
30	Silla en estructura metalica Dim: 1,2x0,45x0,45 mts (3 puestos). Elaborada en estructura lamina CR cal 16/20, Superficie espesor de 3,5 cms, dimensiones 1,2x0,45 Mts, pedestales tipo panel de 3 cms, estructura en lamina CR cal 16/20, acabados en polvo exipoliester pintura de aplicación electrostatica color a elección según disponibilidad. Incluye puente de soporte y sistema de anclaje a piso.	UN	24,00	505.998	\$ 12.143.952,00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 35.303.908</b>
<b>IVA (16%)</b>					<b>\$ 5.648.625</b>
<b>VALOR TOTAL COMPRA DE EQUIPO</b>					<b>\$ 40.952.533</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>					

*[Handwritten signature]*



# CONTRATO No. 312 de 2014 "CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Edificando futuro

Universidad Pedagógica y

31	Parasol tipo sombrilla redondo. Lona Acrilica 100%. Acabado en fluorcarbono. Repelente al agua y aceites. Permeabilidad al aire. Teñida a la masa. Solidez del color. Solidez a la luz y agentes atmosféricos. Máxima resistencia a la putrefacción. estabilidad dimensional. Resistencia a la rotura. Calibre 400 micras. Peso 300 Gr m2. la estructura se fabrica con perfil de aluminio de pulgada y cuarto, 8 varillas de 1.25 mts, color brillante o mate y tiles metalicos. Eje principal de tubo redondo de 1 1/4" de altura aprox de 2.50 mts, altura de acceso de 2 mts aproximadamente. Anclada a piso	UN	23	\$ 572.399,00	\$ 13.165.177,00
<b>COSTO DIRECTO</b>					\$ <b>13.165.177</b>
<b>IVA (16%)</b>					\$ <b>2.106.428</b>
<b>VALOR TOTAL COMPRA DE EQUIPO</b>					\$ <b>15.271.605</b>
<b>VALOR TOTAL OBRA CIVIL</b>					\$ <b>72.289.373</b>
<b>VALOR TOTAL COMPRA DE EQUIPO</b>					\$ <b>40.952.533</b>
<b>VALOR TOTAL MATERIALES Y SUMINISTRO</b>					\$ <b>15.271.605</b>
<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>					\$ <b>128.513.512</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de pólizas. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$128.513.512)**. Que serán cancelados al contratista de la siguiente manera: **1)** Un 80 % del valor del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificadas por el interventor del contrato. **2)** un saldo final del 20 % del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante, previa presentación de: 1. Factura que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción, 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro SECCION 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.76 30 ADM Mejoramiento de infraestructura y dotación facultad de derecho y ciencias sociales. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: **1)** Prestar el servicio objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos descritos en la propuesta de 15 de octubre de 2014. **2)** El contratista, como experto en el negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y



**CONTRATO No. 312 de 2014 "CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"**

deberes frente al estado y la sociedad. En consecuencia solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **3)** el contratista debe cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, en caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los perjuicios que de este se generen. **4)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **5)** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la Interventoría. **6)** El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud. Lo Cual será Vigilado Por Parte Del Funcionario Encargado De Ejercer La Interventoría. **7)** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. **8)** En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **9)** Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la invitación privada con los plazos y términos señalados. **10)** Garantizar la calidad de la obra objeto del presente contrato. **11)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **12)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD designa como interventor a la Arquitecta. KAROL VERA GUTIERREZ o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los bienes descritos en el presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente



# CONTRATO No. 312 de 2014 "CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas y lo establecido en la Resolución 3641 de 2014 o la norma que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. comunicación de adjudicación de 28 de octubre de 2014, suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 2975 de 08 de septiembre de 2014. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta de quince (15) de octubre de 2014. 5. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato.

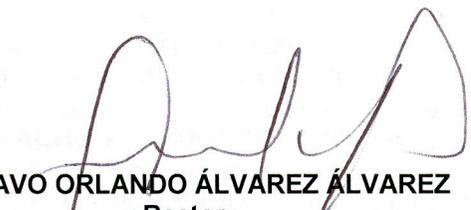
**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1) Cumplimiento** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2) Estabilidad y calidad de la obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) año contado a partir del recibo final de la obra. **3) Salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más. **4) de Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros.** Equivalente a 200 SMLMV del valor contrato, (Decreto 1510 de 2013) por el término de ejecución del contrato las cuales serán aprobadas por la universidad por intermedio de la dirección administrativa. **5) Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro



**CONTRATO No. 312 de 2014 "CONTRATAR ADECUACION BIBLIOTECA Y PATIO CENTRAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"**

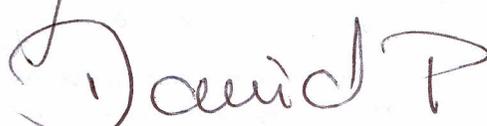
presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y Para su Legalización y ejecución el contratista debe Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para efectos de publicación esta se efectuará en el SECOP y en el portal web de la UPTC/link contratación. Para constancia se firma en Tunja a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,



**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA,



**DAVID FELIPE PACHON LAITON**  
CC: 1.049.607.965 de Tunja (Boyacá)

Elaboró: CARLOS FELIPE PRIETO Abogado Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica